

CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

RECOMENDACION 6.13: LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION DEL MANEJO DE LOS SITIOS RAMSAR Y OTROS HUMEDALES

1. RECORDANDO que la Convención de Ramsar requiere que las Partes Contratantes designen humedales dentro de su territorio para la Lista de Humedales de Importancia Internacional y formulen y apliquen su planificación con miras a promover la conservación de sitios incluidos en la Lista;
2. REFIRIENDOSE a la Resolución 5.7 que insta a las Partes Contratantes a:
 - a) desarrollar planes para el manejo de cada humedal designado para la Lista Ramsar; y
 - b) considerar la aplicación de los Lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales, que figura en un anexo de la Resolución 5.7, para revisar y, en caso necesario, actualizar los planes de manejo existentes;
3. RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 5.7 recalca “la necesidad de que cada sitio Ramsar tenga su propio plan de manejo” y solicita a las Partes Contratantes que “apliquen, en la medida de lo necesario, los Lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales”;
4. CONSCIENTE de que el Plan Estratégico de Ramsar para 1997-2002 establece:
 - a) que para orientación de las Partes Contratantes en la 7ª Reunión de la Conferencia, que se celebrará en 1999, han de publicarse diez estudios de casos de prácticas recomendadas de planificación de la gestión en sitios Ramsar, a escala local, regional y de cuencas de captación o de zonas costeras (Acción 5.2.2); y
 - b) que antes de la 8ª Conferencia de las Partes Contratantes, que se celebrará en el 2002, han de estar en preparación o ya en aplicación planes de gestión, u otros mecanismos, al menos en la mitad de los sitios Ramsar de cada Parte Contratante (Acción 5.2.3);
5. ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las iniciativas de algunas Partes Contratantes de elaborar planes de gestión con arreglo a los Lineamientos sobre la planificación del manejo;
6. TOMANDO NOTA de la conclusión de la Sesión Técnica D celebrada en esta reunión de que, en general, los Lineamientos de Ramsar proporcionan un modelo adecuado para planificar la gestión de los sitios Ramsar y de otros humedales a nivel mundial;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES.

7. INSTA a las Partes Contratantes a que elaboren y apliquen más planes de gestión para los sitios Ramsar y otros humedales;

8. ENCOMIENDA a la Oficina de Ramsar que promueva la elaboración de más planes de gestión con arreglo a los Lineamientos de Ramsar sobre la planificación del manejo, y la puesta en práctica de los mismos;
9. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar que haga el seguimiento de la aplicación de los Lineamientos de Ramsar sobre planificación del manejo, con inclusión de un examen de los progresos más recientes en la utilización del enfoque total o integrado de la planificación de la gestión a nivel de cuencas, y presente sus conclusiones, así como los diez estudios de casos de prácticas recomendadas de planificación del manejo (Acción 5.2.2 del Plan Estratégico de Ramsar 1997-2002), a la 7ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.